Resolución Decano

Número: REDEC-2023-1198-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Resolución actuaciones relacionadas con la adquisición de materiales de pinturería para la facultad EX-2023-02036636- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de materiales de pinturería para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en orden nº 142 obra la REDEC-2023-915-UBA-DCT-FSOC mediante la cual se aprueba la presente contratación y en orden nº 148 obra la orden de provisión nro.: 43/23 a favor de la firma CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT Nº 30-71697043-0) y en orden nº 151 obra la orden de provisión nro.: 46/23 a favor de la firma WOX S.R.L. (CUIT Nº 30-71687674-4). -

Que en orden n°168 obra nota mediante la cual la firma CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT Nº 30-71697043-0) aduce que, por una problemática económica altamente inflacionaria, por la variación en los precios oportunamente cotizados y un desabastecimiento de mercadería, no podrá dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, razón por la cual desiste en forma expresa de la provisión de elementos sanitarios de acuerdo a la orden de provisión nro.: 43/23.-

Que en orden nº 171 obra nota mediante la cual la firma WOX S.R.L (CUIT Nº 30-71687674-4) informa la imposibilidad de la entrega debido al aumento considerado en

los precios de mercado razón por la cual desiste en forma expresa de la provisión de elementos sanitarios de acuerdo a la orden de provisión nro.: 46/23.-

Que es de esperar que un buen hombre de negocios especializado en la materia tome los recaudos necesarios para poder cumplir compromisos asumidos en su oferta, es decir que debe tener un comportamiento diligente, responsable y previsor -

Que al respecto es dable considerar que los adjudicatarios mencionados precedentemente no tomaron los recaudos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas para realizar una oferta seria y responsable respecto a la contratación de referencia. -

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la U.B.A. corresponde la rescisión del contrato por culpa del proveedor y la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. -

Que las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, prevé la aplicación de penalidades en su artículo nº 118 inc. A, e inciso B, apartado 1 y2 , la aplicación de sanciones en su artículo nº 123 inc. B – apartado 3.1 y modificaciones del artículo nº 124 del CÓDIGO UBA.-

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA regula el orden y la modalidad para el cobro del monto resultante de la aplicación de penalidades, resultado procedente en primer término de la intimación a proveedores del depósito del importe mencionado en la cuenta del organismo, caso contrario una vez cumplido el plazo establecido por el artículo nº 121, inc. A, se afectarán las facturas al cobro emergentes de contratos que los proveedores tuvieren con el organismo o con la Universidad de Buenos Aires que al día de la fecha no estuvieren abonadas. –

Por incumplimiento contractual si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato, en los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término. -

Que en órdenes nº 172 (DI TORO HNOS S.A.), nº173 (WOX S.R.L.) y nº 174(DIEGO ALBERTO MORAL) se ha hecho la consulta a los oferentes de acuerdo al orden de mérito sobre la posibilidad de adjudicar los renglones nº 1 y 2 y que los mismos han respondido negativamente o no han respondido. -

Que en orden nº 177 se ha hecho la consulta a la firma MABEL ETHEL GAMALERI manifiesta el mantenimiento de su oferta bajo los mismos términos y condiciones pactados originalmente por los renglones nº 1 y 2.-

Que en órdenes nº 178 (CIUDAD UNIDA S.R.L.), nº 179 (DI TORO HNOS. S.A.) y nº 180 (DIEGO ALBERTO MORAL) se ha hecho la consulta a los oferentes de acuerdo al orden de mérito sobre la posibilidad de adjudicar los renglones nº 11, 12 y 13 y que los mismos han respondido negativamente o no han respondido. -

Que en orden nº 181 se ha hecho la consulta a la firma SEMINCO S.A. CUIT Nº 30-70712174-9 y que la misma en orden nº 183 manifiesta el mantenimiento de su oferta bajo los mismos términos y condiciones pactados originalmente por los renglones nº 11,12 y 13.-

Que en orden nº 188 obra lo manifestado por la Subsecretaría de Infraestructura, respecto de dejar sin efecto la adquisición de los renglones nro.: 1 y 2 y adquirir los renglones nro.: 11, 12 y 13 adjudicando los mismos a la firma mencionada en el párrafo anterior. –

La información contable en orden nº 207 de los presentes actuados. -

Que las actuaciones deberán ser remitidas a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior para la aplicación de las sanciones a través del sistema, dentro del plazo que se establezca para tal fin. -

Que en orden n°216 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.-

Que se dado cumplimiento a las observación realizada precedentemente efectuadas por la asesoría letrada en el punto v .-

Que es de aplicación lo dispuesto por el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA 1023/01 artículos nro. 90, nro. 92, inc. 2, nro. 118 inciso 2, apartado A y disposiciones del Dcto Nro. 1023/01 y concordantes. -

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rescindir por culpa a la firma CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT Nº 30-71697043-0) el contrato perfeccionado mediante la orden de provisión nº 43/23, por un importe de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 76.500,00) IVA

INCLUIDO. -

ARTÍCULO 2º - Penalizar a la firma CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT Nº 30-71697043-0) con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA ($ 7.650).-

ARTÍCULO 3º - Rescindir por culpa a la firma WOX S.R.L. (CUIT Nº 30-71687674-4) el contrato perfeccionado mediante la orden de provisión nº 46/23, por un importe de PESOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO C/20 ($ 29.671,20) IVA INCLUIDO. -

ARTÍCULO 4º - Penalizar a la firma WOX S.R.L. (CUIT N30-71687674-4 º) con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE C/12 ($2.967.12).-

ARTICULO 5º:-Dejar sin efecto la adquisición de los renglones nº 1 y 2 debido a que las ofertas sobre pasa el precio de mercado actual .-

ARTÍCULO 6º - Autorizar a la Dirección de Tesorería y Movimientos de fondos a recibir deposito en concepto de penalidad mencionado en letras y números en los artículos anteriores. –

ARTÍCULO 7º - Adjudicar de acuerdo con el siguiente detalle:

SEMINCO S.A. (CUIT Nº 30-70712174-9)-

El renglón nº 11, 12 y 13, por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de $ 58.600,00 IVA incluido. –

ARTÍCULO 8º - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - $ 918.071,20). -

ARTÍCULO 9º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 10º Autorizar a la Dirección Económico Financiero a efectuar las adecuaciones contables y registraciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 11º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los efectos de sus respectivas competencias. Tome razón la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a los efectos de la notificación de la presente a los interesados. Enviar la información a la Secretaria de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior respecto de las penalidades aplicadas en la presente y sus respectivos antecedentes, a los efectos de

la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. -

Digitally signed by CALCAGNO Natalia
Date: 2023.12.01 15:26:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Natalia Calcagno
Secretaria
Secretaria de Hacienda y Administracion
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2023.12.04 12:08:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.12.04 12:08:08 -03:00